

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

WT/ACC/SPEC/RUS/32

20 de febrero de 2003

(03-1086)

**Grupo de Trabajo sobre la
Adhesión de la Federación de Rusia**

Original: inglés

ADHESIÓN DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA

Se adjunta una lista refundida de observaciones, propuestas y solicitudes concretas de información o aclaración complementarias relativas a las cuestiones contenidas en el proyecto revisado de informe del Grupo de Trabajo sobre la Adhesión de la Federación de Rusia a la OMC (documento WT/ACC/SPEC/RUS/25/Rev.1) que el Grupo de Trabajo examinó en sus reuniones formales e informales celebradas en enero de 2003, junto con observaciones, propuestas y solicitudes concretas de información o aclaración complementarias relativas a las cuestiones que el Grupo de Trabajo abordará después de las reuniones formales e informales de marzo de 2003.

Nº de párrafo	Observación
8-10	<p>ECONOMÍA, POLÍTICA ECONÓMICA Y COMERCIO EXTERIOR</p> <p>Política económica</p> <p>- Políticas monetaria y fiscal</p>
11-26	<p>- Sistema cambiario y de pagos exteriores</p>
11-26	<p><u>Preguntas sobre la aprobación del FMI</u></p> <p>De conformidad con el informe del FMI (Country Report N° 02/74 del FMI), "restricciones a los pagos anticipados por importaciones (restricción cambiaria). Las autoridades no permiten abonar libremente todos los pagos anticipados exigidos por contratos de importación válidos. El Fondo no da su aprobación". ¿Podría explicar la Federación de Rusia si el FMI aprueba los siguientes reglamentos?</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Limitación del período entre el pago anticipado y el despacho de aduana. 2. Prescripción de que los importadores rusos depositen en rublos una suma correspondiente a la suma del pago anticipado desembolsado en divisas. <p><u>Cuestiones específicas sobre el proyecto de ley relativo a la regulación y control de divisas</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Limitación del período entre el pago anticipado y el despacho de aduana</u> <p>Una vez se haya promulgado el proyecto de ley, ¿se impondrán restricciones a las transacciones cuyo período entre el pago anticipado y el despacho de aduana exceda de 180 días sólo en las tres situaciones excepcionales mencionadas en la página 8 del documento WT/ACC/SPEC/RUS/29? Al margen de estas tres situaciones, ¿pueden las sociedades efectuar transacciones sin permiso del BCR?</p> <p>Con respecto a las transacciones cuyo período entre el pago anticipado y el despacho de aduana no exceda de 180 días, ¿no se imponen restricciones?</p> <ol style="list-style-type: none"> 2) <u>Prescripción de que los importadores rusos depositen en rublos una suma correspondiente a la suma del pago anticipado desembolsado en divisas</u> <p>Una vez se haya promulgado el proyecto de ley, ¿será aplicable la prescripción (de que los importadores rusos depositen en rublos una suma, que es el 20 por ciento del pago anticipado) sólo a las transacciones cuyo período entre el pago anticipado y el despacho de aduana exceda de 180 días en las tres situaciones excepcionales mencionadas en la página 8 del documento WT/ACC/SPEC/RUS/29?</p> <p>¿Cuándo se abolirá este reglamento?</p> <ol style="list-style-type: none"> 3) <u>La obligación impuesta a los exportadores de productos de la Federación de Rusia de convertir cierto porcentaje (del 50 al 30 por ciento, de conformidad con el proyecto de ley) de sus ingresos en divisas en moneda nacional</u> <p>¿Cuándo se abolirá este reglamento?</p>

Nº de párrafo	Observación
11-26	<p>Acogemos con satisfacción la nueva información facilitada por la Federación de Rusia sobre su proyecto de ley federal relativa a la regulación y control de divisas. No obstante, la inclusión de elementos "propuestos" del sistema cambiario de la Federación de Rusia junto con elementos "existentes" genera incertidumbre con respecto a las disposiciones aplicables a partir de la adhesión.</p> <p>Sugerimos que en su debido momento se vuelva a redactar toda la sección correspondiente del informe en consonancia con lo sugerido en las observaciones generales recogidas en el documento WT/ACC/SPEC/RUS/29, es decir, indicando con claridad las disposiciones que se sustituirán por legislación nueva y las que quedarán como están.</p> <p>Acogemos con satisfacción la afirmación que figura en la respuesta de la Federación de Rusia en el sentido de que con arreglo al proyecto de legislación las transacciones corrientes en divisas deben ser "libres". Con respecto a esta afirmación pedimos que se aclare si la prescripción propuesta de que los residentes ingresen los pagos en cuentas en un plazo de 180 días en el caso de las importaciones pagadas por adelantado va a sustituir a la actual restricción de 90 días.</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Qué disposiciones serán aplicables en los casos en que el contrato no se ejecute dentro de ese plazo? - En la página 12 la Federación de Rusia afirma que "es bastante posible" prorrogar los 90 días del actual plazo obteniendo permiso del BCR. Coincidimos con las opiniones manifestadas por los Miembros en el párrafo 23 (página 6 del documento WT/ACC/SPEC/RUS/29) en el sentido de que las dificultades que conlleva la obtención de la aprobación supondría a los importadores costos de transacción adicionales innecesarios (artículo III del GATT de 1994), por lo que debería eliminarse la prescripción. <p>Con respecto a la propuesta de venta obligatoria de los ingresos generados por las exportaciones (hasta un máximo del 30 por ciento de los ingresos), disintimos firmemente de la afirmación de la Federación de Rusia en el sentido de que no representa una infracción de los artículos III u XI del GATT de 1994.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con independencia de si los exportadores pueden adquirir divisas en el mercado interno, este reglamento exige a los exportadores que gasten sus divisas y luego vuelvan a comprarlas incurriendo en un costo (es decir, pérdidas de origen cambiario, pago del margen de conversión), con lo cual se protegen los productos nacionales (artículo III). - Por su propio carácter, este reglamento supone una restricción a la importación y la exportación de cualquier producto (artículo XI). <p>La Federación de Rusia no ha respondido a las preocupaciones planteadas en el párrafo 12 (página 5 del documento WT/ACC/SPEC/RUS/29) con respecto a la incompatibilidad con la OMC de la obligación de depositar una cantidad de valor equivalente a las divisas adquiridas para el pago previo de las importaciones. Esperamos con interés una respuesta completa a esta preocupación y a otras que están pendientes.</p>

Nº de párrafo	Observación
40-52	- Política de fijación de precios
51	<p>Como se indica en el párrafo 51 del proyecto de informe, "los tratados internacionales obligan en todo el territorio de la Federación de Rusia". No obstante, seguimos observando infracciones de los compromisos asumidos por la Federación de Rusia en virtud de acuerdos bilaterales y multilaterales que afectan al comercio de bienes y servicios. Por ese motivo, necesitamos que la Federación de Rusia contraiga un compromiso inequívoco, que se recoja en el proyecto de informe, a efectos de cumplir rigurosamente lo dispuesto en los tratados internacionales.</p> <p>Nos gustaría también que la Federación de Rusia aclarara la siguiente cuestión: en caso de que la legislación interna de la Federación de Rusia establezca condiciones distintas de las que figuran en tratados internacionales en los que la Federación es parte, ¿puede exigirse la precedencia jurídica de los tratados internacionales en relación con la legislación nacional sin que los demandantes tengan que dirigirse a un tribunal para que dirima la cuestión? En caso contrario, ¿qué procedimientos deben seguirse exactamente?</p>
48-58	<p>Esta delegación se siente decepcionada por la eliminación del párrafo 72 del documento RUS/25, relativo a la coordinación de los vínculos internacionales y de economía exterior de los miembros de la Federación de Rusia, y pide a la Secretaría que vuelva a incorporar al actual documento el párrafo, junto con la pregunta formulada por nuestra delegación al respecto, que figuraba en el documento RUS/25/Add.1.</p> <p>Nuestra delegación desea reiterar que las disposiciones de la Ley de la Federación de Rusia sobre la coordinación de los vínculos internacionales y de economía exterior de los miembros de la Federación de Rusia son objeto de constantes infracciones por los miembros de la Federación de Rusia. Por ese motivo, queremos que la Federación de Rusia explique de qué modo se propone garantizar el pleno cumplimiento de esta ley por sus miembros. También pedimos que la Federación de Rusia se comprometa con claridad a que sus entidades federales o subfederales actúen de rigurosa conformidad con la ley mencionada al tiempo que respetan plenamente la legislación y los intereses nacionales de los países socios.</p>
48-49	<p>Nos sigue preocupando la última información facilitada por la delegación de la Federación de Rusia con respecto a la posible subsistencia de una fijación discriminatoria de precios para el transporte de carga por ferrocarril.</p> <p>Deseamos manifestar nuestro interés por conocer el plazo correspondiente a la segunda fase de la unificación de tarifas que se menciona en el párrafo 49.</p>
55-65	<p>MARCO PARA LA ELABORACIÓN Y LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS</p> <p>Facultades de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial;</p> <p>Órganos del Gobierno responsables de la formulación y ejecución de la política de comercio exterior;</p> <p>División de autoridades entre el Gobierno central y los gobiernos subcentrales</p>

Nº de párrafo	Observación
55-65	La nueva información que se facilita en esta sección es útil. Instamos a la Federación de Rusia a que aborde la sustancia de las cuestiones planteadas por los Miembros sobre los procedimientos de recurso relativos a otros aspectos del régimen comercial de la Federación y al modo en que ésta se propone garantizar la adopción de medidas para hacer frente a la aplicación no uniforme de medidas relacionadas con el comercio.
98-99	- Otros derechos y cargas
99	La Federación de Rusia debería confirmar que los "otros derechos y cargas" aplicados a las importaciones se consolidarán en el tipo cero en su lista relativa al acceso al mercado de mercancías.
98-99	En el párrafo 297 del proyecto de informe se indica que "En cuanto a las copias ilícitas, el titular podía pedir su posesión. En cuanto a la práctica del Tribunal Superior de Arbitraje, éste decidía la confiscación y destrucción cuando el titular no solicitaba que le entregaran las mercancías." Al respecto, nos gustaría pedir más información sobre si esta disposición es aplicable a las películas y fonogramas, a las mercancías producidas infringiendo los derechos de los titulares de marcas de fábrica o de comercio o a todas las mercancías mencionadas. Si la disposición es aplicable también a las películas y fonogramas, ¿cuáles son las disposiciones de utilización o venta de estos artículos por parte del titular? ¿Figuran en un documento jurídico o se dejan a discreción del titular de los derechos?
98-99	<p><u>Federación de Rusia:</u></p> <p>Proponemos que se sustituyan en el párrafo 102 las palabras "de acuerdo con el nuevo proyecto de Código de Aduanas" por "de acuerdo con el proyecto de capítulo 25.1, "derechos y cargas de aduanas", de la Parte II del Código Fiscal de la Federación de Rusia y con el proyecto de nueva versión del Código de Aduanas de la Federación de Rusia", lo cual reflejaría correctamente la estructura de la legislación de la Federación de Rusia en materia de impuestos y gravámenes y el contenido de los proyectos de ley mencionados, que el Gobierno de la Federación de Rusia ha presentado a la Duma Estatal.</p>
98-99	<p><u>Federación de Rusia:</u></p> <p>No existen en los consulados rusos obligaciones a efectos de mantener documentos consulares (facturas y certificados consulares) o visados consulares en relación con la realización de transacciones de importación o exportación. Además, no se han establecido derechos consulares especiales con respecto a la exportación o la importación de bienes o servicios.</p> <p>Las actividades de los consulados se rigen por disposiciones del derecho internacional de aceptación mundial (en particular, la Convención de Viena de 1963).</p> <p>Así pues, las cuestiones relacionadas con los derechos consulares deberían eliminarse del proyecto de informe, pues no tienen que ver con la importación y la exportación.</p>

Nº de párrafo	Observación
100-107	- Derechos y cargas por los servicios prestados
100-107	<p>En el cuadro de derechos percibidos con fines consulares (cuadro 12) figura una serie de derechos consulares que pueden repercutir en el comercio, en particular, 1) derechos por la certificación y autenticación por notario de documentos, 2) derechos por la autenticación por notario de acuerdos sujetos a evaluación, 3) derechos por la autenticación por notario de autenticación de firmas, 4) derechos por servicios consulares relativos a buques o aeronaves, comprendidas la entrega de certificados de carga o descarga, por la autenticación por notario de diversos certificados y solicitudes, incluido el certificado de carga, y por la autenticación por notario de certificados sanitarios. La Federación de Rusia ha de responder a las preguntas que ya hemos formulado para a) demostrar que, de hecho, estos derechos no guardan relación alguna con el comercio y, en consecuencia, no están abarcados por las prescripciones del artículo VIII del GATT, o bien b) aclarar qué medidas adopta para garantizar que esos derechos se perciben de forma no discriminatoria y compatible con la OMC.</p>
100-107	<p>Debería actualizarse el texto de esta sección para facilitar información adicional específica sobre el derecho de aduana unificado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - aclarar si el derecho de aduana unificado sustituirá a las demás cargas aduaneras en concepto de importación, con excepción de la escolta aduanera, o, en caso contrario, informar de las cargas aduaneras que seguirán vigentes; - precisar la condición de la legislación que establecerá y administrará el derecho y aclarar si hará falta nueva reglamentación para aplicar el derecho; - el alcance de la aplicación en lo que respecta a las mercancías y los países exportadores abarcados o exentos; - el fundamento jurídico y el nivel de aplicación; - qué uso se hará de los ingresos recaudados; - la relación entre los ingresos recaudados y el costo de los servicios por los que se aplica el derecho; y - el modo en que la Federación de Rusia garantizará que los ingresos recaudados se utilizan exclusivamente para prestar estos servicios, y que ninguna parte de los ingresos se destina al despacho de aduana de importaciones o exportaciones exentas.
103-107	<p style="text-align: center;"><u>- Impuesto del timbre, impuestos estatales y derechos consulares</u></p> <p>Párrafos 104-6: la Federación de Rusia debe ampliar el texto para distinguir entre los impuestos del timbre y los impuestos estatales por lo que se refiere a su finalidad, su incidencia y su aplicación, y para responder a las preguntas de los Miembros del Grupo de Trabajo e indicar sin ambigüedad en el texto si los documentos aduaneros se consideran o no se consideran "registros del estado civil" u "otras actuaciones jurídicamente significativas llevadas a cabo por funcionarios de estadísticas del estado civil", es decir, si están sujetos a impuestos del timbre o estatales.</p>

Nº de párrafo	Observación
	Párrafos 106-7: Deberían incorporarse al texto respuestas a las preguntas de los Miembros sobre la medida en que se aplican derechos consulares para pagar servicios que conllevan documentos exigidos para la importación o la exportación, qué documentos por los que se perciben derechos están relacionados con el comercio y si su utilización en la importación y la exportación es optativa u obligatoria.
Cuadros 10 al 13	<ul style="list-style-type: none"> - Los cuadros 10 al 13 han de estar completos. De no estarlo, debería facilitarse información adicional para completarlos. - ¿Se ha eliminado la autorización legal relativa a las medidas que se indican en la primera y la tercera "nota" al cuadro en el que se enumeran los derechos consulares?
103-104	<p><u>Federación de Rusia:</u></p> <p>La expresión "impuesto del timbre" que se indica en los párrafos 103 y 104 y en el cuadro 11 debería sustituirse por "impuesto estatal".</p>
100-110	- Derechos y cargas por los servicios prestados
99-100	Nuestra delegación se muestra preocupada por la política de doble rasero practicada por la Federación de Rusia al percibir los derechos consulares correspondientes a nuestros ciudadanos, de conformidad con la cual la Federación de Rusia concede privilegios y exime del pago de ciertos derechos consulares a grupos de población concretos en función de su origen étnico y de su lugar de origen, como es el caso, por ejemplo, de nuestros ciudadanos de las regiones de Abjasia y Osetia meridional, que son considerados ciudadanos rusos y reciben el trato correspondiente. Nuestra delegación exhorta a la Federación de Rusia a que aplique la política del derecho consular uniforme a todos nuestros ciudadanos y a que elimine la actual práctica antes de su adhesión a la OMC.
111-116	<p>Aplicación de impuestos internos a las importaciones</p> <p>- Impuestos sobre el consumo</p>
111-116	En el párrafo 115 un Miembro planteaba la cuestión del cálculo de los impuestos sobre el consumo aplicados a las importaciones sumando el valor en aduana y el total a pagar de los derechos y gravámenes de aduanas frente al cálculo de los impuestos sobre el consumo aplicados a los bienes de producción nacional, que se basaba únicamente en el valor real, y planteaba la cuestión de sus consecuencias para el trato nacional. En vista de que no parece que la delegación de la Federación de Rusia haya abordado esta preocupación, sería de agradecer una respuesta.
142-150	- Valoración en aduana
142-150	Debería actualizarse esta sección para describir el modo en que las disposiciones del proyecto de Código de Aduanas y del proyecto de capítulo 25.1 de la Parte II del Código Fiscal servirán, una vez promulgados, para poner a la Federación de Rusia en conformidad con las disposiciones de la OMC.

Nº de párrafo	Observación
	<ul style="list-style-type: none"> - Sírvanse incorporar información sobre los cambios de los reglamentos vigentes y la promulgación de nuevos reglamentos que serán necesarios para implantar por completo el nuevo régimen de valoración en aduana. - En el proyecto de informe también debería hacerse mención de las solicitudes de los Miembros de compromisos relativos a la utilización de las dos decisiones de la OMA en materia de valoración. - Sírvanse incorporar al proyecto revisado de informe del Grupo de Trabajo más detalles sobre la necesidad y el funcionamiento de la "técnica particular de control aduanero" para impedir el fraude en la valoración comercial. ¿En qué consiste exactamente la "técnica particular"? ¿Cómo se aplica? ¿Se propone la Federación de Rusia seguir utilizándola en el futuro? - Sírvanse facilitar por número de partida del SA una lista de los productos que actualmente son objeto de la "técnica particular", como, por ejemplo, el vidrio plano. - Sírvanse incorporar información sobre el modo en que el régimen aduanero de la Federación de Rusia da cuenta del derecho a importar mercancías en depósito. - Sírvanse incorporar al texto información sobre el alcance de la utilización del valor de transacción en las transacciones entre partes vinculadas y la necesidad de incluir las notas interpretativas en la legislación de la Federación de Rusia sobre valoración en aduana, y sírvanse responder a las preocupaciones concretas planteadas con respecto a la determinación del valor en aduana sobre la base del valor de transacción, el valor de la mercancía idéntica, el valor obtenido por sustracción y el método de última instancia.
151-158	- Normas de origen
151-158	En mayo de 2002 formulamos diversas preguntas concretas relativas a las normas de origen que todavía no han recibido respuesta. Invitamos a la Federación de Rusia a que las responda ahora.
151-158	Sobre la base de la respuesta formulada por la delegación de la Federación de Rusia durante la reunión de diciembre de 2002 debería modificarse el párrafo 153, pues la prescripción de que el expedidor presente una declaración por escrito quedará derogada en el proyecto de código fiscal. Pedimos a la delegación de la Federación de Rusia que confirme lo señalado y que asuma un compromiso al respecto.
151-158	<p>Sírvanse facilitar información específica y actualizada sobre las nuevas disposiciones sobre normas de origen en relación con las obligaciones de la OMC, como por ejemplo las establecidas en el nuevo Código de Aduanas y la necesidad o la existencia de cualquier tipo de reglamento de aplicación pertinente, prestando especial atención a las prescripciones establecidas en el apartado h) del artículo 2 y en el apartado d) del párrafo 3 del Anexo II del Acuerdo sobre Normas de Origen.</p> <p>¿Se corresponden las normas de origen preferenciales de la Federación de Rusia establecidas para los acuerdos de libre comercio con la CEI, Yugoslavia u otros acuerdos con las normas transitorias del Acuerdo de la OMC indicadas en el Anexo II de éste? Sírvanse citar referencias legales específicas.</p>

Nº de párrafo	Observación
151-158	<p><i>Lo más normal y frecuente es consignar el país de origen en los documentos o facturas comerciales. Por lo general, no es necesario presentar un certificado de origen a no ser que se solicite trato preferencial. En el párrafo 152, como en el párrafo 163 del anterior documento, se utiliza el verbo "poder", como por ejemplo "podía exigir la presentación de un certificado de origen" o "puede que no existiera la obligación de presentar un certificado de origen".</i></p> <p><i>Para nuestros exportadores hay incertidumbre, pues la práctica de la Federación de Rusia puede resultar poco clara y dar cabida a aranceles altos (el doble del tipo NMF). Esta circunstancia significa asimismo que, a todos los efectos prácticos, un exportador necesita un certificado de origen, aunque éste no debiera ser necesario cuando no se solicita el trato preferencial y cuando el origen se consigna en la documentación a efectos del despacho de aduana. La falta de claridad y las cargas burocráticas innecesarias deberían resolverse antes de la adhesión a la OMC. En primer lugar, hace falta más información sobre la práctica seguida.</i></p>
152-156	<p>1. Nuestra delegación desea reiterar la importancia de los problemas descritos en el párrafo 153 con respecto a la reglamentación aduanera y la simplificación de las medidas de control en frontera y la necesidad de someter todas estas incompatibilidades al ámbito jurídico de la OMC.</p> <p>Lamentamos que, lejos de entender el problema planteado por los Miembros, la Federación de Rusia trate de eludir la cuestión, que encierra una importancia de primer orden y tiene consecuencias económicas graves para la economía nacional de los Miembros. En consecuencia, los problemas enumerados en el párrafo 153 del proyecto de informe siguen abiertos y pendientes de resolución. Pedimos, pues, a la Federación de Rusia que se comprometa a impedir el tráfico ilícito de mercancías de contrabando procedentes de su territorio. Exhortamos asimismo a la Federación a que, por su parte, elimine antes de su adhesión a la OMC, todas las formalidades aduaneras que representen obstáculos encubiertos al comercio y las principales medidas que tienen efectos de distorsión del comercio.</p> <p>2. Nuestra delegación desea reiterar que las disposiciones de los decretos del Comité Estatal de Aduanas de la Federación de Rusia Nº 961-r, de fecha 4 de octubre de 2001, y Nº 1002, de fecha 19 de octubre de 2001, son contrarias a las disposiciones de la Constitución de la Federación de Rusia y, en particular, al artículo 15, según el cual "si un tratado internacional en el que la Federación de Rusia es parte establece normas distintas de las del derecho interno de la Federación de Rusia, se aplican las normas del tratado internacional".</p> <p>Cabe señalar que los dos decretos mencionados del Comité Estatal de Aduanas infringen las disposiciones del acuerdo bilateral entre este Miembro y la Federación de Rusia sobre puntos de control aduanero.</p> <p>En consecuencia, nuestra delegación exhorta a la Federación de Rusia a que elimine de inmediato estas discrepancias y garantice la compatibilidad de estos instrumentos legislativos con las disposiciones del tratado internacional.</p>

Nº de párrafo	Observación
152	<p><i>Mencionamos la referencia en el párrafo 152 a los contingentes por países y "otros medios de reglamentación de actividades económicas extranjeras".</i></p> <p>- <i>Pedimos que en el proyecto de informe figuren explicaciones relativas a las circunstancias en que se aplican estas dos medidas.</i></p>
159-163 y 200-201	- Otras formalidades aduaneras
200-201	Sírvanse identificar y describir cualquier otra medida de exportación como la que se describe en estos párrafos.
163	La Federación de Rusia debería dar respuesta a las solicitudes de los Miembros del Grupo de Trabajo de un compromiso centrado en la cuestión de la limitación del acceso al mercado ruso en virtud de cierres y aperturas selectivas de los cruces fronterizos.
159 y 200-201	Nos sigue preocupando el funcionamiento de los puntos de control aduanero, que en ocasiones se cierran de inmediato a determinados productos por distintos motivos. Esta incertidumbre que rodea al funcionamiento de los puntos de control aduanero limita considerablemente el acceso de algunos productos a los mercados. Deseamos que la Federación de Rusia se comprometa a poner sus prácticas en consonancia con las normas de la OMC.
209-225	<p>Reglamentos técnicos y normas, incluidas las medidas adoptadas en frontera respecto de las importaciones</p> <p>- Obstáculos técnicos al comercio</p>
209-225	<p>En la sección IV del documento, dedicada a las "medidas administrativas básicas necesarias para llevar a cabo actividades en la esfera de los medicamentos", no queda claro si expiden el certificado de conformidad de los medicamentos el Ministerio de Sanidad o el Gosstandard de la Federación de Rusia o uno y otro organismo y cuál es su competencia respectiva. Sería útil obtener más información sobre su competencia respectiva.</p> <p>Además, se menciona que el costo de obtención de un certificado de conformidad se determina en virtud de un acuerdo entre el solicitante y un órgano de certificación. Considerando los artículos I y VIII del GATT y el párrafo 2.5 del artículo 5 del Acuerdo OTC, albergamos serias dudas con respecto a la compatibilidad con las normas de la OMC por lo que se refiere al modo en que se determina el derecho correspondiente a un certificado de conformidad.</p> <p>De conformidad con el párrafo 209, el Gosstandard de la Federación de Rusia opera en la esfera reglamentaria y en la comercial. Esa combinación de responsabilidades es problemática en cuanto a la imparcialidad y la independencia del Gosstandard. ¿Está previsto que el Gosstandard deje de ejercer ciertas funciones? ¿Quién se encargará en adelante del funcionamiento de un sistema de acreditación fiable en la Federación de Rusia?</p>

N° de párrafo	Observación
	<p>En el párrafo 212 se indica que la Resolución del Gobierno N° 287, de 29 de abril de 2002, reducía considerablemente la lista de productos sujetos a certificación obligatoria. Pedimos que se adjunte al proyecto de informe una lista actualizada. ¿Están previstas para el futuro próximo nuevas revisiones de esta lista?</p> <p>En principio, el párrafo 214 menciona la lista de productos cuya conformidad puede confirmarse mediante una declaración de conformidad. No entendemos el motivo de que la Federación de Rusia también mencione en este contexto el procedimiento de certificación obligatoria. Al respecto, ¿qué diferencia habría entre esta lista y la lista mencionada en el párrafo 212? Sería muy útil que la Federación de Rusia enumerara y explicara en un documento aparte los procedimientos de evaluación de la conformidad correspondientes a los distintos tipos de productos y la apariencia que tendrán los procedimientos prescritos. En ese documento deberían mencionarse todos los posibles procedimientos de evaluación de la conformidad previstos en el derecho ruso, desde la certificación obligatoria a la declaración de conformidad del proveedor.</p> <p>En el párrafo 214 también se menciona el reconocimiento de los certificados expedidos por el país (extranjero) de suministro. Este reconocimiento se efectuará en caso de que el país de suministro haya concertado un acuerdo interestatal o de que participe en un sistema internacional de certificación al que la Federación de Rusia se haya adherido. Nos gustaría saber en qué sistemas internacionales de certificación participa ya la Federación de Rusia. ¿Está previsto que participe en otros sistemas de certificación?</p> <p>En el párrafo 214 también se menciona la Comisión de Apelación del Gosstandard. En vista de que el propio Gosstandard presta muchos de los servicios en relación con los cuales la Comisión de Apelación debe pronunciarse, nos gustaría saber de qué modo se garantizará la independencia y la imparcialidad entre el Gosstandard y la Comisión de Apelación.</p> <p>En el párrafo 215 se menciona el proyecto de ley federal relativa al reglamento técnico. El 18 de noviembre de 2002 enviamos por escrito a la misión de la Federación de Rusia en Ginebra preguntas relativas a este proyecto de ley. Hasta la fecha no hemos recibido respuesta a esta carta. Nos gustaría preguntar a la delegación de la Federación de Rusia hasta cuándo cabe esperar respuestas y observaciones relativas al documento de Suiza.</p> <p>En el párrafo 217 se indica que el nivel global de armonización de las normas nacionales con las internacionales se sitúa actualmente en torno al 35 por ciento. ¿Existe un motivo concreto de que sólo el 35 por ciento de las normas nacionales esté armonizado con las internacionales? Deseamos preguntar si la armonización de las normas estatales con las internacionales se sitúa incluso por debajo del 35 por ciento en el caso de algunos sectores de productos. ¿En qué sector o sectores concretos de productos sucede esto?</p>

Nº de párrafo	Observación
	<p>En las observaciones facilitadas por la Federación de Rusia en el documento SPEC/RUS/29 se indica que más del 50 por ciento de las normas estatales estaban ya armonizadas con las internacionales y que el nivel global de la armonización de las normas nacionales con las internacionales era actualmente del 35 por ciento. ¿Qué diferencia existe entre normas nacionales y estatales? ¿Cuántas categorías de normas existen en la Federación de Rusia, aparte de las normas estatales?</p>
<p>Asunto: Ley Federal Nº 27</p>	<p>1. <u>Observación general</u></p> <p>En la traducción al inglés de la ley federal relativa a las disposiciones generales sobre reglamentación técnica en la Federación de Rusia figuran diversas expresiones y definiciones que no parecen concordar con la terminología convenida en el marco del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC (en adelante, Acuerdo OTC). Se pide a la Federación de Rusia que haga mayor uso de la terminología convenida universalmente en relación con este acuerdo y de las definiciones armonizadas internacionalmente (como, por ejemplo, la Guía 2 de la ISO).</p> <p>2. <u>Preparación, adopción y aplicación de reglamentos técnicos de los órganos gubernamentales (de ámbito central o local)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - El artículo 3 de la ley sobre reglamentación técnica establece los principios de la reglamentación técnica en la Federación de Rusia. Uno de ellos es la "compatibilidad de la reglamentación técnica con los resultados de la economía nacional, la condición de la infraestructura técnica y el nivel de desarrollo tecnológico alcanzado". En el artículo no se hace ninguna mención de la compatibilidad de las prescripciones técnicas nacionales con las normas armonizadas internacionalmente. Nos gustaría saber el motivo de que el principio de compatibilidad de los reglamentos técnicos nacionales con las normas internacionales, establecido en el artículo 2.4 del Acuerdo OTC de la OMC, no forme parte del artículo 3 de la ley sobre reglamentación técnica de la Federación de Rusia. - En ese mismo sentido, el párrafo 10 del artículo 9 establece que en caso de incompatibilidad de un reglamento técnico con los intereses de la economía nacional el Gobierno de la Federación de Rusia podrá anularlo o podrá modificarlo para que sea compatible con dichos intereses de la economía nacional. ¿De qué modo adoptará el Gobierno de la Federación de Rusia decisiones relativas a un conflicto de este tipo entre una norma armonizada internacional y los intereses de la economía nacional? De conformidad con los principios convenidos, la protección de los intereses de la economía nacional no constituye, por lo general, un objetivo legítimo para apartarse de las normas internacionales (véanse los artículos 2.4 y 2.2 del Acuerdo OTC de la OMC). - El artículo 11 de la ley relativa a las disposiciones generales sobre reglamentación técnica en la Federación de Rusia se centra en la adopción y aplicación de reglamentos técnicos en casos de emergencia. No obstante, el artículo 2.10 del Acuerdo OTC exige que también se celebren consultas adecuadas entre los Estados Miembros y las partes interesadas en los casos en que los reglamentos técnicos deban adoptarse con rapidez. ¿Prevé igualmente la ley de la Federación de Rusia procedimientos adecuados de

Nº de párrafo	Observación
	<p>consulta con los interesados en los casos de emergencia (probablemente tras la adopción del reglamento)?</p> <p>3. <u>Procedimientos de evaluación de la conformidad</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - En el párrafo 1 del artículo 20 se distingue, en primer lugar, entre confirmación de la conformidad obligatoria y voluntaria. Estamos sumamente interesados en disponer de más información sobre el examen en curso de la lista de productos que han de ser objeto de certificación obligatoria. Debemos repetir que las anteriores listas eran demasiado largas. La certificación obligatoria sólo deberá exigirse a los productos con un grado considerable de peligrosidad. - Además, en el párrafo 3 del artículo 20 se definen las dos posibilidades de confirmación obligatoria de la conformidad: la declaración de conformidad del proveedor ("declaración de la conformidad") y la certificación obligatoria. ¿Qué criterios se siguen para determinar si corresponde a un producto el sistema de declaración de conformidad del proveedor o el de certificación obligatoria? - En lo que respecta a las declaraciones de conformidad del proveedor (artículo 24), nos preocupa la posibilidad de que las respectivas propuestas recogidas en el proyecto de ley de la Federación de Rusia creen obstáculos al comercio innecesarios. En primer lugar, nos gustaría saber en qué casos debe complementarse la declaración de la conformidad basada en las pruebas del propio proveedor con pruebas o certificados de un tercero (párrafo 3 del artículo 24). Según la idea que tenemos de las declaraciones de conformidad del proveedor, la participación de órganos de evaluación de la conformidad sólo será necesaria en casos excepcionales. Por consiguiente, proponemos que sólo se exija la intervención de laboratorios de prueba u órganos de certificación acreditados en relación con los productos con un alto grado de peligrosidad. En segundo lugar, de conformidad con el párrafo 6 del artículo 24, la declaración de conformidad del proveedor, debidamente expedida, debe registrarse en el órgano ejecutivo federal encargado de la reglamentación técnica. Creemos que esa prescripción no es necesaria. A efectos de vigilancia de los mercados, debe disponerse de la declaración de conformidad del proveedor en el punto de entrega del producto. Lo normal es que se ponga a disposición del fabricante o el distribuidor, pero, sin lugar a dudas, no de las autoridades, tal como lo exige la ley de la Federación de Rusia. <p>Opinamos que el procedimiento de la declaración de conformidad del proveedor propuesto en el proyecto de ley de la Federación de Rusia es demasiado complicado y no es compatible con la finalidad acordada internacionalmente y con el objeto de estas declaraciones, que consisten en conferir al propio fabricante la responsabilidad principal. En consecuencia, la Federación de Rusia debería modificar el procedimiento de la declaración de conformidad del proveedor propuesto con vistas a delegar en el fabricante más responsabilidades en la esfera de la evaluación de la conformidad.</p>

Nº de párrafo	Observación
	<ul style="list-style-type: none"> - El artículo 22 trata de la cuestión del marcado voluntario en materia de conformidad. ¿De qué modo garantizará el Gobierno de la Federación de Rusia que las marcas voluntarias en materia de conformidad no se crean como medio de discriminación de los productos extranjeros frente a los nacionales? - El artículo 30 trata del reconocimiento de los resultados de la evaluación de la conformidad. El artículo 6.1 del Acuerdo OTC de la OMC obliga a los Estados Miembros a aceptar, en circunstancias definidas con claridad, los resultados de los procedimientos de evaluación de la conformidad llevados a cabo por otros Miembros, aun cuando esos procedimientos difieran de los suyos. De conformidad con el artículo 30 de la ley de la Federación de Rusia, el reconocimiento de los resultados de la evaluación de la conformidad en la Federación de Rusia sólo será posible en virtud de tratados internacionales concertados por la Federación de Rusia en esta esfera. Nos gustaría saber si también es posible el reconocimiento de los resultados de la evaluación de conformidad a falta de un acuerdo bilateral concreto con la Federación de Rusia. Deseamos formular al respecto las siguientes preguntas: <ul style="list-style-type: none"> - ¿Puede actuar un laboratorio de prueba extranjero como subcontratista de un órgano de certificación ruso? ¿Qué condiciones previas se exigen para que se acepte este procedimiento? - ¿En qué circunstancias pueden los órganos de certificación extranjeros expedir certificados destinados al mercado ruso? ¿Bastaría la acreditación en un país extranjero si este país toma parte en tareas de cooperación internacional en la esfera de la acreditación (por ejemplo, la ILAC, el FIA, la Acreditación de Certificación Europea)? - En anteriores versiones de la ley sobre reglamentación técnica figuraban disposiciones relativas a la independencia y la imparcialidad entre los órganos de acreditación y de certificación. Esta disposición se ha eliminado de la última versión de la ley. Nos gustaría conocer los motivos de esta modificación. Al respecto, nos gustaría saber si se han resuelto en el Gosstandard los problemas de imparcialidad e independencia de ese tipo.
209-225	<p>a) De conformidad con la explicación facilitada por la Federación de Rusia en la última reunión del Grupo de Trabajo, a raíz de la entrada en vigor de la ley federal relativa a la reglamentación técnica (en adelante, "ley marco"), cada reglamento técnico se revisará a lo largo de un período de transición de siete años. En relación con esta revisión, sírvanse indicar la "autoridad competente" y el "plazo" correspondientes a cada reglamento técnico (comprendidos los "reglamentos y normas sanitarios interestatales").</p> <p>Además, agradeceríamos a la Federación de Rusia que actualizara el documento "Programa interorganismos de medidas para garantizar el pleno cumplimiento de las prescripciones del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio y el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC en 2002-2005" (documento sin signatura Nº 4930), que la Federación de Rusia presentó a la Secretaría de la OMC en junio de 2002.</p>

Nº de párrafo	Observación
	<p>b) En lo que respecta al artículo 6, "Finalidades de los reglamentos técnicos", de la ley marco, la "protección de la propiedad estatal y municipal" figura como una de las finalidades. Sírvanse explicar el modo en que esta finalidad es compatible con las finalidades especificadas en el artículo 2.2 del Acuerdo OTC, que son objetivos legítimos.</p> <p>c) Los actuales "reglamentos y normas sanitarios interestatales" de la Federación de Rusia comprenden 12 categorías de evaluación de la conformidad con fines de reglamentación técnica, como por ejemplo en relación con el ruido, la vibración (general o local), los infrasonidos, etc. Sin embargo, no sabemos de ningún Miembro actual de la OMC que haya adoptado esas categorías con fines de evaluación de la conformidad de los reglamentos técnicos correspondientes a los productos electrónicos.</p> <p>Así pues, nos preocupa el modo en que pueda justificarse la adopción de estas categorías a título de reglamentos técnicos correspondientes a productos electrónicos. Sírvanse explicar detalladamente el contenido de los "reglamentos y normas sanitarios interestatales", junto con la justificación de la imposición de este reglamento técnico, aportando información científica y técnica y pruebas de otro tipo.</p> <p>d) La Federación de Rusia explicó asimismo que el sistema de reglamentos y normas técnicos de la Unión Europea se aplicará de forma generalizada en la Federación de Rusia. ¿Hemos de entender que los productos sujetos al "sistema de declaración de conformidad" de la Federación de Rusia serán los comprendidos en el sistema de reglamentos y normas técnicos de la Unión Europea, como "receptores de televisión", "productos de audio" y "ordenadores personales y su equipo periférico"?</p> <p>e) Después de que entre en vigor la ley marco, ¿se modificarán los procedimientos de obtención de un certificado de reglamento técnico? En caso afirmativo, ¿qué tipo de modificación de los procedimientos está previsto?</p>
209-225	<p>La respuesta de la Federación de Rusia a esta sección es larga y comprende partes extensas del actual proyecto de informe del Grupo de Trabajo. Pedimos a la Federación de Rusia que vuelva a redactar esta sección en un formato de respuestas concretas a las preguntas y preocupaciones planteadas por los Miembros, a fin de que puedan evaluarse las cuestiones que siguen suscitando diferencias.</p>
226-245	<p align="center">- Medidas sanitarias y fitosanitarias</p>
226-245	<p>Observaciones generales</p> <p>En el documento WT/ACC/SPEC/RUS/29 se formulan observaciones y solicitudes de nueva información válidas y justificadas. Lamentablemente, la Federación de Rusia no facilita respuestas claras.</p>

Nº de párrafo	Observación
	<p>La respuesta de la Federación de Rusia reproduce fundamentalmente parte del proyecto de informe del Grupo de Trabajo WT/ACC/SPEC/RUS/25/Rev.1 y contiene pocos elementos nuevos. En consecuencia, no responde a la mayoría de las preguntas planteadas. Sigue pendiente la aclaración necesaria relativa a una descripción sumamente confusa de los distintos procedimientos y autoridades que intervienen en la autorización de las importaciones de productos básicos de conformidad con las medidas sanitarias y fitosanitarias.</p>
	<p>Autorizaciones de importación en general</p> <p>Parece que el "registro estatal" es un requisito fundamental de las autorizaciones de importación, si bien sigue sin estar claro su contenido preciso. No obstante, la Federación de Rusia indica ahora que el "registro estatal" sólo sería aplicable a partir de 2006 (primer párrafo de la página 40). <u>¿Significa esto que todas las menciones que hace la Federación de Rusia del "registro estatal" sólo serían aplicables a partir de 2006?</u></p> <p><u>Sigue sin estar clara la relación entre el registro estatal y los permisos de importación expedidos por el Inspector Jefe de Veterinaria.</u> La Federación de Rusia explica que el Ministerio de Sanidad, junto con el Ministerio de Agricultura, se encarga del registro estatal de los productos alimenticios importados de origen animal. Por otra parte, la Federación de Rusia afirma que debe obtenerse un permiso del Inspector Jefe de Veterinaria para todas las importaciones de productos de origen animal (artículo 14 de la Ley Federal Nº 4979-1, de 14 de mayo de 1993, relativa a los servicios veterinarios). <u>¿Es competente el Ministerio de Agricultura exclusivamente en la esfera de la sanidad animal o se ocupa también de la veterinaria de salud pública?</u></p> <p>En conclusión, parece que se aplica un doble procedimiento administrativo de autorización de las importaciones de productos alimenticios de origen animal, pues deben obtenerse tanto un registro estatal como un permiso de importación. Esta situación podría crear un obstáculo administrativo al comercio. <u>En consecuencia, la Federación de Rusia debería aclarar en mayor medida esta cuestión.</u></p>
	<p>Importaciones de animales vivos y productos de origen animal</p> <p>La Federación de Rusia facilita una descripción nueva del sistema de autorización de las importaciones de animales vivos y productos de origen animal (página 44 del documento WT/ACC/SPEC/RUS/29).</p> <p>En cuanto a la lista de "productos sujetos a control" (párrafo 2), se menciona la Resolución del Gobierno Nº 830 de 29 de octubre de 1992. Esta información contradice la afirmación anterior de que la lista de "cargamentos sujetos a control" figura en la Circular Nº 13-8-01/3009, de 16 de mayo de 2000, del Departamento de Veterinaria. <u>En todo caso, si la lista de productos es la que figura en el documento WT/ACC/SPEC/RUS/21/Rev.1 (documento de referencia 10), resulta abrumadora.</u> En ella figuran artículos que no deberían estar sujetos a control veterinario, como productos de origen exclusivamente vegetal. Determinados productos de la lista aparecen también en la lista de productos sujetos a control fitosanitario y de la cuarentena (documento de referencia 11) del mismo documento, lo cual indica que los controles suponen a veces cierta duplicación. Hemos confeccionado una lista de</p>

Nº de párrafo	Observación
	<p>productos que deben ser objeto de inspección veterinaria en frontera cuando se los importa a la Unión Europea. La lista figura en la Decisión de la Comisión 2002/349/EC.¹ Invitamos a la Federación de Rusia a estudiar esta Decisión.</p> <p>La Federación de Rusia afirma en el párrafo 3 que las condiciones de importación que deben reunir los países exportadores figuran en la Circular Nº 13-8-01, relativa a las prescripciones veterinarias aplicadas a las importaciones a la Federación de Rusia de cargamentos de animales, aprobadas por el Departamento de Veterinaria el 23 de diciembre de 1999. No obstante, en el segundo párrafo de la página 42 la Federación de Rusia señala que esta circular sólo es aplicable a las importaciones procedentes de países que carecen de acuerdos bilaterales con la Federación. <u>La Federación de Rusia debería aclarar esta cuestión y facilitar una traducción de esta circular.</u></p> <p>En el párrafo 4 la Federación de Rusia señala que la importación de "productos acabados de origen animal que han recibido tratamiento térmico" no está sujeta a la autorización del Inspector Jefe de Veterinaria. En cambio, en el párrafo 6 se indica que "las importaciones de productos acabados son administradas por el Inspector Jefe de Veterinaria de la región a discreción propia". La Federación de Rusia debería <u>aclarar la definición de "producto acabado" y precisar qué normas se aplican a sus importaciones. ¿De qué modo se garantiza que los servicios regionales aplican medidas sanitarias y fitosanitarias uniformes a las importaciones de "productos acabados"?</u></p> <p>En el párrafo 5 se señala que los servicios veterinarios regionales admiten la solicitud de un importador a condición de que éste presente condiciones adecuadas de almacenamiento y elaboración de los productos. La Federación de Rusia debería explicar más detenidamente los criterios aplicados para evaluar estas condiciones y <u>el modo en que se garantiza la aplicación de criterios uniformes en distintas regiones y a los productos importados y nacionales.</u></p> <p>En el párrafo 6 se indica que el Inspector Jefe de Veterinaria examina la comunicación de los servicios regionales en relación con la situación epizootica del país importador y expide el permiso o determina la prohibición de importación. Por lo general, todo sistema de permisos de importación individuales, aunque no tiene por qué contravenir el Acuerdo MSF, corre peligro de no ser transparente, coherente o sistemático y de ser discriminatorio. En consecuencia, <u>la Federación de Rusia debería aclarar si los criterios (las prescripciones de importación) para expedir permisos de importación se publican en calidad de legislación jurídicamente vinculante y se aplican de manera uniforme a todos los solicitantes.</u> Además, las modificaciones de las prescripciones de importación deben ser objeto de notificación previa de conformidad con el Acuerdo MSF.</p> <p>En el párrafo 9 la Federación de Rusia señala que las prescripciones relativas a las importaciones de productos de origen animal se modificaron en 1999 para que tuvieran base científica y reflejaran las recomendaciones de la OIE. Esta información contradice la que figura en el documento no oficial de 17 de junio de 2002 (Programa interorganismos para garantizar el cumplimiento de las prescripciones del Acuerdo OTC y el Acuerdo MSF), en cuyos puntos 1.3.5 y 1.3.6 se indica que sólo para 2005 deberían haberse ajustado las medidas sanitarias y</p>

¹ Boletín Oficial L 121, 8 de mayo de 2002, página 6.

Nº de párrafo	Observación
	fitosanitarias a las directrices internacionales sobre una base científica. <u>La Federación de Rusia debería aclarar esta cuestión.</u>
	<p>Leyes marco</p> <p>La situación con respecto a la legislación marco sigue sin quedar clara. La Federación de Rusia afirma que con la entrada en vigor de la Ley Federal N° 184-FZ de 27 de diciembre de 2002, relativa a los principios básicos de la regulación técnica en la Federación de Rusia, todas las prescripciones del Acuerdo MSF de la OMC pasarían a ser obligatorias (segundo párrafo de la página 44). No parece probable que esta ley invalide las leyes marco verticales en la esfera de la veterinaria y la sanidad pública.</p> <p>De hecho, en los puntos 1.3.2. y 1.3.9 del documento no oficial de 17 de junio de 2002 (Programa interorganismos para garantizar el cumplimiento de las prescripciones del Acuerdo OTC y el Acuerdo MSF) se señala que también hace falta modificar la Ley Federal sobre el bienestar sanitario y epidemiológico de la población (N° 52-FZ, de 30 de marzo de 1999) y la Ley Federal N° 4979-1, de 14 de mayo de 1993), relativa a los servicios veterinarios. <u>La Federación de Rusia debería explicar con más detenimiento las modificaciones propuestas</u> y, en particular, su relación con el cumplimiento del Acuerdo MSF.</p>
	<p>Inspectores rusos permanentes en la Unión Europea</p> <p><u>Mantenemos la postura de que la prescripción de que los servicios veterinarios rusos sometan a la carne fresca a inspección previa a la expedición en los países exportadores no es compatible con el Acuerdo MSF.</u> Por consiguiente, invitamos a la Federación de Rusia a que suprima a este sistema y a que acepte los certificados firmados por las autoridades de los países exportadores a más tardar en el momento de su adhesión a la OMC.</p> <p>La Federación de Rusia no aborda esta cuestión en la respuesta recogida en el documento WT/ACC/SPEC/RUS/29, si bien se le pide expresamente que lo haga.</p> <p>En el párrafo 237 del proyecto de informe del Grupo de Trabajo (WT/ACC/SPEC/RUS/25, Rev.1) la Federación de Rusia insiste en que este sistema está en consonancia con el Código Internacional de Sanidad Animal de la OIE. Esta declaración no es correcta, pues en el capítulo 1.2.2 de ese Código, relativo a los procedimientos de certificación, no está previsto un sistema en el que los funcionarios del país importador firmen certificados de exportación en el país exportador. Al contrario, en el artículo 1.2.2.3 del Código se señala sin ambigüedad que "los veterinarios que certifican deberían estar autorizados por la Administración Veterinaria del país exportador para firmar certificados veterinarios internacionales".</p>
226-245	<p>En el documento WT/ACC/SPEC/RUS/29 figura lo que parece ser una revisión del capítulo del informe del Grupo de Trabajo dedicado a las medidas sanitarias y fitosanitarias. Aunque agradecemos la nueva información facilitada, nos preocupa lo siguiente:</p> <p>No se abordan directamente muchas de las cuestiones planteadas por los Miembros</p>

Nº de párrafo	Observación
	<p>en el anterior proyecto de informe.</p> <ul style="list-style-type: none">- Se presenta información sobre legislación nueva en la esfera de las medidas sanitarias y fitosanitarias sin describir de forma adecuada qué aspectos del régimen normativo vigente resultarán superfluos y qué aspectos seguirán siendo efectivos.- El proyecto no sirve de ayuda al Grupo de Trabajo para detectar y, ulteriormente, resolver las preocupaciones pendientes o para contribuir a la redacción de texto de compromiso en el marco del informe del Grupo de Trabajo. <p>Consideramos necesarias las siguientes medidas para que avance el proceso:</p> <ul style="list-style-type: none">- La Federación de Rusia ha de reestructurar y ampliar la información facilitada en el documento WT/ACC/SPEC/RUS/29 consignando en una tabla respuestas concretas a cada observación o pregunta formulada por los Miembros.- Este capítulo del informe debe volver a redactarse con vistas a lo siguiente:<ul style="list-style-type: none">- dar cuenta de las preocupaciones pendientes y explicar con claridad el modo en que la nueva legislación de la Federación de Rusia en la esfera de las medidas sanitarias y fitosanitarias y los obstáculos técnicos al comercio aborda esas preocupaciones;- incorporar texto de compromiso para abordar las preocupaciones. <p>Capítulo del informe del Grupo de Trabajo dedicado a las cuestiones sanitarias y fitosanitarias</p> <ul style="list-style-type: none">- En su estado actual, esta sección del proyecto de informe representa una descripción del marco normativo, las leyes y reglamentos pertinentes y algunos detalles sobre las prescripciones para exportar productos al mercado ruso en la esfera de las medidas sanitarias y fitosanitarias.- Presenta una serie de problemas y lagunas que deben resolverse. Los Miembros han tratado de rectificar estas deficiencias, pero debido a la insuficiencia de las respuestas de la Federación de Rusia los avances en la resolución de las preocupaciones pendientes han sido escasos.- Debe abordarse una serie de aspectos del proyecto de informe para que este aspecto de la adhesión siga su curso y para que se identifiquen compromisos adecuados. La información facilitada sobre la nueva legislación en la esfera de las medidas sanitarias y fitosanitarias es útil, pero no aborda de forma adecuada el modo en que el sistema de la Federación de Rusia respetará aspectos decisivos del Acuerdo MSF.- A continuación figura una lista no exhaustiva de las principales preocupaciones que, a nuestro juicio, deberían figurar en nuevos párrafos del informe. Pedimos a la Federación de Rusia que presente una respuesta completa a cada cuestión señalada y que explique el modo en que van a abordarse las cuestiones. Nos reservamos el derecho a presentar un texto más pormenorizado para los futuros debates sobre las medidas sanitarias y

N° de párrafo	Observación
	<p>fitosanitarias en función de la evolución del proyecto de informe.</p> <p>Derechos y obligaciones básicos</p> <ul style="list-style-type: none">- Una prescripción fundamental del artículo 2 del Acuerdo MSF es que las medidas sanitarias o fitosanitarias sólo se aplicarán en cuanto sean necesarias para proteger la salud y la vida de las personas y de los animales o para preservar los vegetales. La Federación de Rusia enumera una serie de prescripciones múltiples de certificación relacionadas con la exportación de productos de origen animal a la Federación de Rusia, pero no explica en grado suficiente la necesidad de estos distintos niveles de certificación para proteger la salud y la vida de las personas y de los animales o para preservar los vegetales.- Preocupa a los Miembros la aplicación por la Federación de Rusia de medidas discriminatorias, comprendidas las prescripciones relativas a las importaciones que son más restrictivas que las relativas a la producción nacional a pesar de que las condiciones son semejantes o idénticas. Por ejemplo, se exigen pruebas o evaluaciones de la conformidad más rigurosas para algunos productos importados que las aplicables a los productos nacionales, a pesar de que la salud y la vida de las personas y los animales y de los vegetales corren riesgos semejantes. Estas prescripciones constituyen un modo de restricción encubierta del comercio internacional (párrafo 3 del artículo 2 del Acuerdo MSF). Así, por ejemplo, con respecto a los productos lácteos la Federación de Rusia exige a los países exportadores que certifiquen que están libres de determinadas enfermedades frecuentes en su propio territorio (y notificadas a la OIE). <p>Transparencia</p> <p>En su estado actual, el proyecto de informe no se ocupa del modo en que la Federación de Rusia cumplirá las distintas prescripciones del Acuerdo MSF relativas a la transparencia y la notificación de las medidas. Preocupa a los Miembros la insuficiencia de los plazos de notificación de medidas nuevas o modificadas, que, efectivamente, no dejan tiempo a los productores de los Miembros exportadores para ajustarse a las nuevas condiciones.</p> <p>Reconocimiento de la condición de territorio libre de enfermedades</p> <p>El proyecto de informe no aborda las preocupaciones de los Miembros en el sentido de que la Federación de Rusia no cumple el artículo 6 del Acuerdo MSF en relación con la importación de algunos productos de origen animal. En particular, la Federación sigue condicionando la exportación de algunos productos al sometimiento de éstos a pruebas de enfermedades que no son frecuentes en el territorio del Miembro exportador. En el caso de la lana, la Federación de Rusia exige el registro nacional y la supervisión a tiempo completo de la producción de lana en los territorios de algunos Miembros, pese a la ausencia de enfermedades que pudieran contaminar el producto.</p>

Nº de párrafo	Observación
	<p>Evaluación del riesgo</p> <p>El proyecto de informe no aborda las preocupaciones de los Miembros en el sentido de que la Federación de Rusia no garantiza que las medidas sanitarias y fitosanitarias se basen en una evaluación genuina de los riesgos que corren la salud y la vida de las personas y de los animales y los vegetales mediante la aplicación de técnicas de evaluación del riesgo elaboradas por las organizaciones internacionales competentes. Así, por ejemplo, en el caso de las exportaciones de pescado, la Federación de Rusia exige que los productos pesqueros no contengan conservantes, a pesar de que en la producción de camarones de todo el mundo se utiliza un tipo de conservación con sal que constituye una norma internacional.</p> <p>Equivalencia</p> <p>Preocupa a los Miembros el hecho de que la Federación de Rusia no tenga políticas ni medidas adecuadas para aceptar la equivalencia de las medidas sanitarias y fitosanitarias de otros Miembros a efectos de alcanzar el nivel de protección sanitaria y fitosanitaria de la Federación de Rusia. En particular, preocupa a los Miembros el hecho de que la Federación de Rusia exija un acceso más frecuente a los establecimientos ubicados en los Miembros exportadores a efectos de inspección y realización de pruebas, siendo mínimo el intento de reconocer ulteriormente la equivalencia de las medidas sanitarias y fitosanitarias de esos Miembros.</p> <p>Disposiciones en materia de tránsito</p> <p>El proyecto de informe no aborda las preocupaciones de los Miembros en el sentido de que la Federación de Rusia no cumple las normas de la OMC relativas al comercio de tránsito. En particular, la prescripción de que el tránsito de productos destinados a la Federación de Rusia por terceros países esté supeditado a la obtención de un "permiso" y a un acuerdo sobre el itinerario del cargamento no cumple lo dispuesto en los párrafos 1 y 3 del artículo V del GATT de 1994. Además, hace falta información detallada de las prescripciones en las que se basan esos "permisos" para determinar la compatibilidad con el Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación de la OMC.</p> <p>Trámite de licencias de importación</p> <p>Parece que la Federación de Rusia aplica un tipo de trámite de licencias de importación no automáticas para importar productos de origen animal. Preocupa a los Miembros el hecho de que puede que la Federación de Rusia no aplique ese régimen de conformidad con las disposiciones del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación de la OMC y otros artículos pertinentes del GATT. En particular, la Federación de Rusia exige a los importadores que demuestren que cuentan con instalaciones adecuadas para el almacenamiento y la elaboración de productos importados como la carne, pero no queda claro si se aplica la misma prescripción a los compradores de mercancías de producción nacional, de conformidad con el artículo III del GATT.</p>

Nº de párrafo	Observación
	<p>Otras cuestiones</p> <p><u>Cambio de la condición de comprador</u>: Preocupa a los Miembros el hecho de que los procedimientos aplicados por la Federación de Rusia en caso de cambio del consignatario ruso de un envío, que conllevan una nueva evaluación por las autoridades rusas de los certificados veterinarios, no cumplen las disposiciones pertinentes de la OMC. Esta cuestión, comprendida la totalidad de los procedimientos correspondientes, tendrá que abordarse en el informe del Grupo de Trabajo.</p>
268-271	- Contratación pública
268-271	<p><u>Federación de Rusia:</u></p> <p>El proyecto de ley federal sobre las subastas para la colocación de pedidos de entrega de bienes, realización de trabajos y suministro de servicios para atender a necesidades estatales aborda las siguientes tareas fundamentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - sistematizar la legislación de la Federación de Rusia en materia de contratación pública; crear un texto legislativo normativo marco para reglamentar los aspectos de ese tipo de contratación relativos al derecho civil y el procedimiento; - garantizar la transparencia del mecanismo de adquisición de productos para atender a necesidades estatales; fomentar la buena competencia y la utilización efectiva de los fondos presupuestarios; - eliminar los vacíos normativos que fomentan la conducta ilegal implantando una reglamentación más rigurosa de los procedimientos de contratación; - armonizar la legislación de la Federación de Rusia en materia de contratación con las leyes internacionales para aprovechar la experiencia normativa positiva de los Estados extranjeros en la esfera de la contratación pública y para aplicar los textos normativos y jurídicos de las organizaciones internacionales. <p>El proyecto de ley federal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - elimina las limitaciones actuales por las que se prohíbe la contratación de proveedores extranjeros a fin de entregar productos para atender a necesidades estatales y sistematiza el procedimiento de participación de esos proveedores extranjeros en las licitaciones; - permite a los organismos de mediación que reúnan las condiciones adecuadas participar en licitaciones y entregas de productos para atender a necesidades estatales; - distingue claramente entre los métodos de contratación por licitación y los que no son por licitación (compra de una sola fuente); - amplía las facultades de la autoridad ejecutiva competente en lo relativo al control del cumplimiento del procedimiento de contratación; - establece un mecanismo de tramitación de las ofertas; - establece criterios generalmente reconocidos de evaluación de las ofertas y determinación del licitador adjudicatario;

Nº de párrafo	Observación
	<ul style="list-style-type: none"> - garantiza la protección de los derechos y los intereses legítimos de las personas afectadas respecto a la realización de pedidos para atender a necesidades estatales; - incluye en su ámbito todas las contrataciones y entregas de productos en el territorio de la Federación de Rusia financiadas mediante fondos del presupuesto federal de la Federación, presupuestos regionales y fondos no presupuestarios de la Federación de Rusia y regiones de la Federación de Rusia.
272-275	- Reglamentación del comercio de tránsito
272-275	<p>Nuestra delegación desearía dar las gracias a la Secretaría por la precisión con que ha redactado las preguntas de esta sección. También agradecemos la respuesta de la Federación de Rusia, si bien ha de señalarse que la respuesta no es suficiente y debe ampliarse para abordar cuestiones concretas planteadas por los Miembros.</p> <p>Nuestra delegación desearía pedir una vez más a la Federación de Rusia que facilite información detallada sobre cuestiones de esta sección que siguen pendientes, como las relativas al tránsito de mercancías de doble uso, las circunstancias en que la Federación de Rusia puede impedir el tránsito de las exportaciones de otros países por su territorio, etc.</p> <p>También agradeceríamos a la Federación de Rusia que aclarara la justificación de la distinción establecida entre los cargamentos humanitarios de las mismas mercancías pero van dirigidos a receptores distintos (instituciones gubernamentales o no gubernamentales), de conformidad por lo dispuesto en el Decreto Nº 1055 del Comité Estatal de Aduanas de la Federación de Rusia, de fecha 6 de noviembre de 2001. Así, por ejemplo, si las prendas de vestir u otras mercancías están destinadas a instituciones financiadas mediante presupuesto estatal, reciben trato de cargamento humanitario, mientras que si la misma categoría de mercancías está destinada a organizaciones no presupuestarias, no se las considera cargamento humanitario. ¿Se aplican estas disposiciones a los cargamentos humanitarios destinados a otros países que están en tránsito por el territorio de la Federación de Rusia?</p>
285-287	<p>RÉGIMEN COMERCIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (ADPIC)</p> <p>Aspectos generales</p>
285-304	<p><i>El Acuerdo sobre los ADPIC permite a los Miembros cierto grado de discreción con respecto a las medidas aplicadas. Así, por ejemplo, el párrafo 3 del artículo 27 establece exclusiones de la patentabilidad.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>¿Qué exclusiones de la patentabilidad aplicará la Federación de Rusia?</i> <p><i>La Federación de Rusia ha mencionado las disposiciones jurídicas que estarán en vigor para luchar contra las infracciones de los derechos de propiedad intelectual. No obstante, estas disposiciones sólo serán efectivas si los titulares de los derechos de propiedad intelectual y el público tienen conocimiento del sistema de propiedad intelectual y de esos derechos.</i></p>

Nº de párrafo	Observación
	<p>- <i>Solicitamos a la Federación de Rusia información sobre las medidas que adoptan las autoridades rusas para fomentar el conocimiento de los derechos de propiedad intelectual entre el público, el poder judicial, las instituciones académicas y de investigación, la industria y las empresas.</i></p> <p><i>Los Miembros de la OMC están obligados a respetar las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC, que someten a sus industrias farmacéuticas a 20 años de protección mediante patente. Entendemos que la Federación de Rusia respetará este plazo mínimo de protección mediante patente</i></p> <p>- <i>¿Someterá la Federación de Rusia su industria farmacéutica a un plazo de protección mediante patente no inferior a 20 años?</i></p>
285-287	<p><u>Federación de Rusia:</u></p> <p>De conformidad con las enmiendas incorporadas en virtud de la Ley Federal 22-FZ de 7 de febrero de 2003, relativa a enmiendas y añadiduras a la Ley de Patentes de la Federación de Rusia, no se considera patentable lo siguiente: tipos de plantas, especies animales, esquemas de trazado de circuitos integrados, decisiones incompatibles con el interés público y los principios humanitarios y morales. Esta enmienda es plenamente compatible con lo establecido en los párrafos 2 y 3 del artículo 27 del Acuerdo sobre los ADPIC.</p> <p>En la actualidad, la Federación de Rusia hace decidido hincapié en la cobertura por los medios de comunicación de las cuestiones relacionadas con los derechos de propiedad intelectual y en la facilitación a los ciudadanos, el poder judicial y las empresas de información sobre estos derechos. Bajo los auspicios de Rospatent, o con su participación, se organizan con regularidad programas de capacitación para capacitar a los expertos en protección de la propiedad intelectual y mejorar sus conocimientos técnicos, y se celebran otros actos con vistas a fomentar el proceso de invención (conferencias, seminarios). En la página Web oficial de Rospatent figuran los textos jurídicos de base, información sobre la actividad de Rospatent e información de otro tipo.</p> <p>En prueba de la atención que conceden los responsables de la reglamentación a la sensibilidad de la población sobre los derechos de propiedad intelectual, el 3 de octubre de 2002 se celebró una reunión especial del Gobierno de la Federación de Rusia centrada en los mecanismos de apoyo al comercio lícito de productos que contienen objetos de propiedad intelectual y en la protección del mercado de los consumidores ante la proliferación de mercancías falsificadas en la Federación de Rusia. En la reunión se adoptaron diversas decisiones importantes relativas a las medidas encaminadas a potenciar y coordinar los esfuerzos de las autoridades competentes en la prevención de las infracciones de los derechos de propiedad intelectual y la lucha contra éstas y en la mayor sensibilización de la población con respecto a las medidas adoptadas. Así, por ejemplo, se encargó al Ministerio de la Prensa, las Emisiones de Televisión y Radio y los Medios de Divulgación que garantizara que los medios de comunicación cubrían todas las medidas adoptadas para hacer frente a infracciones de la propiedad intelectual.</p>

Nº de párrafo	Observación
	<p>Con arreglo a la Ley de Patentes, comprendidas las enmiendas incorporadas en virtud de la Ley Federal 22-FZ de 7 de febrero de 2003 , relativa a enmiendas y añadiduras a la Ley de Patentes de la Federación de Rusia, el plazo de validez de las patentes de todo tipo de invenciones es, sin excepciones, de 20 años contados a partir de la fecha de solicitud, lo cual es compatible con el artículo 33 del Acuerdo sobre los ADPIC. La nueva Ley prevé una posible prórroga de este plazo. La autoridad ejecutiva federal en materia de propiedad intelectual puede renovar el plazo de validez de la patente de una invención que sea un medicamento, un plaguicida o un producto agroquímico cuya utilización exija permiso reglamentario previa solicitud del titular de la patente y por un período calculado como el comprendido entre la fecha de solicitud de invención y la fecha del primer permiso de utilización menos cinco años. El plazo de esa prórroga no puede superar los cinco años.</p>
285	<p><u>Federación de Rusia:</u></p> <p>El representante de la Federación de Rusia dijo que el régimen nacional de protección de los derechos de propiedad intelectual estaba en consonancia con las normas básicas internacionales adoptadas en este terreno, incluidas, entre otras, las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC. El marco de la política de la Federación de Rusia en materia de propiedad intelectual quedaba determinado por la Constitución de la Federación de Rusia (artículo 44, punto 1) que, en particular, garantizaba la libertad de la actividad literaria, artística, científica, técnica y otros tipos de actividad creativa y protegía su ejercicio. Toda la legislación rusa vigente contribuía a la realización de ese derecho constitucional. Diversos acuerdos internacionales firmados por la Federación de Rusia formaban parte integrante de esa legislación. Señaló también que el nuevo Código de Procedimiento Arbitral (Ley Federal Nº 95-FZ, de 24 de julio de 2002, sobre el Código de Procedimiento Arbitral) entraría en vigor el 1º de septiembre de 2002. El proyecto de ley sobre enmiendas a la Ley de Patentes excluía la posibilidad de patentar plantas, animales, esquemas de trazado de circuitos integrados o decisiones contrarias al interés público y a los principios humanitarios y morales.</p>
286	<p><u>Federación de Rusia:</u></p> <p>Señaló que la Federación de Rusia extendía el trato nacional a las personas físicas y jurídicas de los países que habían firmado acuerdos que establecían dicho trato (en particular, el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, la Convención Universal sobre Derecho de Autor y el Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas) tanto directamente en virtud de esos acuerdos (la cláusula 4 del artículo 15 de la Constitución de la Federación de Rusia exigía la aplicación directa y la preeminencia de los acuerdos internacionales) de conformidad con las obligaciones asumidas a tenor de esos acuerdos como en virtud de las disposiciones aplicables de los actos legislativos de la Federación de Rusia (en particular, los artículos 36 y 37 de la Ley de Patentes de la Federación de Rusia, Nº 3517-1 FZ, de 23 de septiembre de 1992; los artículos 47 y 48 de la Ley Federal Nº 3520-FZ, de 23 de septiembre de 1992, sobre marcas de fábrica o de comercio, marcas de servicios y denominaciones de origen de los productos; el artículo 3, el artículo 5.1 y el artículo 35.4 de la Ley Federal Nº 5351-1 FZ, de 9 de julio de 1993, sobre derecho de autor y derechos conexos; el artículo 7 de la Ley Federal Nº 3523-1 FZ, de 23 de septiembre de 1992, sobre la protección legal de programas y bases de datos informáticos; y los artículos 13 y 14 de la Ley</p>

Nº de párrafo	Observación
	Federal Nº 3526-1 FZ, de 23 de septiembre de 1992, sobre la protección legal de los esquemas de trazado de circuitos integrados). La aplicación del trato de la nación más favorecida en materia de propiedad intelectual (sujeta a excepciones en favor de ciertas preferencias otorgadas por la Federación de Rusia en virtud de diversos tratados, incluidos los concertados con países de la CEI) estaba estipulada también en los tratados concertados con la Unión Europea y con nuestro país. Como parte en la Convención Euroasiática de Patentes, la Federación de Rusia no concedía ventajas ni privilegios a las demás partes en esa Convención. Las partes en esa Convención que aplicaran el procedimiento establecido en la misma podrían obtener las ventajas de ser partes en la Convención dentro del territorio de cualquier signatario.
287	<p><u>Federación de Rusia:</u></p> <p>Comentando aspectos específicos relacionados con los avances legislativos en la esfera de los ADPIC y en respuesta a preguntas concretas de los Miembros, el representante de la Federación de Rusia facilitó la siguiente información.</p>
288	- Derecho de autor y derechos conexos
288	<p><u>Federación de Rusia:</u></p> <p>En general, las disposiciones de la legislación rusa sobre el derecho de autor (incluidas las que se referían a la protección de programas y bases de datos informáticos) eran conformes con las disposiciones del Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas (incluido el artículo 6<i>bis</i>) y las disposiciones pertinentes del Acuerdo sobre los ADPIC de la OMC. En particular, la legislación rusa protegía no sólo los derechos personales, no económicos, de los autores, tales como el derecho de autor, el derecho al nombre, el derecho de publicar y el derecho de proteger la reputación del autor, sino que protegía también los derechos económicos de los autores que se podían heredar. Así, los derechos de autor estaban vigentes durante la vida del autor y hasta 50 años después de su muerte. En diversos casos previstos por la Ley, el plazo de protección se calculaba en función de otras fechas (por ejemplo, teniendo en cuenta la fecha de la muerte del coautor que falleciera más tarde, cuando una obra tenía varios autores). El proyecto de ley que estaba considerando la Duma trataba de extender el plazo de protección hasta 70 años después de la muerte del autor. Al mismo tiempo, y como complemento de la declaración presentada por el Gobierno de la Federación de Rusia al adherirse al Convenio de Berna, las disposiciones de este Convenio no se aplicaban a las obras literarias y artísticas que fueran de dominio público en la fecha de adhesión de la Federación de Rusia al mismo. De acuerdo con el artículo 28 de la Ley Federal Nº 3531-FZ, de 9 de julio de 1993, sobre derecho de autor y derechos conexos, se consideraba que habían pasado a ser de dominio público las obras para las que había expirado el plazo de protección del derecho de autor, así como las obras que nunca habían estado bajo un régimen de protección en la Federación de Rusia. Las autoridades rusas tenían la intención de introducir nuevas enmiendas en esta Ley a fin de armonizarla completamente con las disposiciones respectivas del Convenio de Berna y del Acuerdo sobre los ADPIC de la OMC.</p>

Nº de párrafo	Observación
289	- Marcas de fábrica o de comercio
289	<p><u>Federación de Rusia:</u></p> <p>En general, las disposiciones de la legislación rusa relativas a la protección de las marcas de fábrica o de comercio y las marcas de servicios están en conformidad con las disposiciones del Convenio de París para la protección de la propiedad industrial y las disposiciones pertinentes del Acuerdo sobre los ADPIC de la OMC, con excepción de las disposiciones de este último Acuerdo relativas a la protección de las marcas notoriamente conocidas con respecto a productos no homogéneos. Las adiciones que reflejaban esas disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC figuraban en el proyecto de ley federal presentado a la Duma sobre la modificación de la Ley Federal relativa a las marcas de fábrica o de comercio, las marcas de servicios y las denominaciones de origen. La legislación rusa vigente permitía la protección de las marcas de fábrica o de comercio notoriamente conocidas. La base jurídica eran los artículos 2 y 7 de la Ley Federal N° 3520-FZ, de 23 de septiembre de 1992, sobre las marcas de fábrica y de comercio, las marcas de servicios y las denominaciones de origen, así como el Reglamento sobre el reconocimiento de las marcas de fábrica o de comercio notoriamente conocidas en la Federación de Rusia. La legislación no requería el registro de las marcas de fábrica o de comercio notoriamente conocidas. Sin embargo, toda marca de fábrica o de comercio que pretendiera ser notoriamente conocida debería ser reconocida como tal por la autoridad competente, es decir, la Cámara Superior de Patentes de Rospatent. Este procedimiento de concesión de protección era plenamente compatible con el Convenio de París. Las disposiciones de la legislación civil y penal aplicables a las marcas de fábrica o de comercio "ordinarias" eran también aplicables a las marcas de fábrica o de comercio notoriamente conocidas. Entre los remedios figuraban el reconocimiento del derecho, la prevención de la violación, la indemnización por pérdidas y la responsabilidad penal y administrativa.</p>
290-291	- Indicaciones geográficas
290	<p><u>Federación de Rusia:</u></p> <p>Con anterioridad a 1992, las indicaciones geográficas en la Federación de Rusia estaban protegidas principalmente por la consideración de que toda indicación geográfica falsa era una forma de competencia desleal o una infracción de los derechos de los consumidores (asuntos de los que se ocupaban los organismos antimonopolio y los tribunales, respectivamente). A partir de 1992 se otorgó protección especial a una categoría importante de las indicaciones geográficas, las denominaciones de origen, mediante su registro estatal de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley Federal N° 3520-FZ, de 23 de septiembre de 1992, sobre marcas de fábrica o de comercio, marcas de servicios y denominaciones de origen. La protección de esa categoría de indicaciones geográficas estaba prevista en el artículo 6 de dicha Ley, que prohibía el registro de marcas de fábrica o de comercio que contuvieran indicaciones del lugar de producción de las mercancías o indicaciones falsas o que llevaran al consumidor a conclusiones erróneas sobre la identidad del fabricante de los productos. La protección de las denominaciones de origen se extendía a todo tipo de productos, tanto los alimenticios como los manufacturados. Con arreglo al artículo 47 de la misma Ley, el derecho de registrar una denominación de origen en la Federación de</p>

Nº de párrafo	Observación
	Rusia se otorgaba a las entidades jurídicas y personas físicas de los Estados que reconocieran derechos similares a las entidades jurídicas y personas físicas rusas.
291	<p><u>Federación de Rusia:</u></p> <p>En general, las disposiciones en virtud de las cuales se otorgaba protección a las indicaciones geográficas estaban en conformidad con las disposiciones del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial y las disposiciones pertinentes del Acuerdo sobre los ADPIC de la OMC. El proyecto de ley relativo a las modificaciones de la Ley Federal N° 3520-FZ, sobre marcas de fábrica o de comercio, marcas de servicio y denominaciones de origen, concedía protección no sólo a la denominación de los productos debidamente registrados en la Federación de Rusia sino también a las indicaciones geográficas de vinos y alcoholes, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 23 del Acuerdo sobre los ADPIC. No se mantenía esa protección adicional para ningún otro producto.</p>
292	- Inventiones y dibujos y modelos industriales
292	<p><u>Federación de Rusia:</u></p> <p>En general, las disposiciones de la Ley Federal N° 3517-FZ, de 23 de septiembre de 1992, Ley de Patentes de la Federación de Rusia sobre la protección de las invenciones y los dibujos y modelos industriales, estaban en conformidad con el Convenio de París y las disposiciones pertinentes del Acuerdo sobre los ADPIC de la OMC. Las enmiendas de la Ley de Patentes de la Federación de Rusia (Ley Federal N° 22, de febrero de 2003) reflejaban las disposiciones del artículo 31 del Acuerdo sobre los ADPIC al ampliar el alcance de las disposiciones vigentes sobre "licencias obligatorias". Según esta Ley no se podían patentar las obtenciones vegetales, las razas animales ni las soluciones que violaran los intereses sociales o los principios humanitarios y morales. Esta enmienda reflejaba lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 27 del Acuerdo sobre los ADPIC de la OMC. Según la Ley de Patentes enmendada en vigor, el plazo de validez de las patentes de toda clase de invenciones era de 20 años, contados a partir de la fecha en que se presentara la solicitud. Este plazo reflejaba lo dispuesto en el artículo 33 del Acuerdo sobre los ADPIC. Además, la Ley enmendada preveía la posibilidad de ampliar ese plazo en el caso de los productos farmacéuticos (medicamentos), los plaguicidas o los productos químicos para la agricultura, si su utilización se basaba en el permiso de un órgano estatal autorizado. En tales casos, el plazo general de 20 años podía ampliarse cinco años más.</p>
293	- Protección de las obtenciones vegetales y las razas animales
293	<p><u>Federación de Rusia:</u></p> <p>Las obtenciones vegetales y las razas animales gozaban de protección de conformidad con la Ley Federal N° 5605-1-FZ, de 6 de agosto de 1993, sobre los logros de selección. Las disposiciones de esa Ley, a juicio de la Federación de Rusia, estaban en conformidad con el Acuerdo sobre los ADPIC de la OMC y con el Convenio de la UPOV (Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales), al que se adhirió la Federación de Rusia en 1998.</p>

Nº de párrafo	Observación
294	- Esquemas de trazado de los circuitos integrados
294	<p><u>Federación de Rusia:</u></p> <p>Los esquemas de trazado de los circuitos integrados gozaban de protección en virtud de la Ley Federal Nº 3526-1, de 23 de septiembre de 1992, sobre protección jurídica de los esquemas de trazado de circuitos integrados. En general, las disposiciones de esa Ley estaban en conformidad con las disposiciones del Tratado sobre la Propiedad Intelectual respecto de los Circuitos Integrados (Tratado de Washington), a pesar de que la Federación de Rusia no es parte en este acuerdo. Además, la Ley Federal Nº 82-FZ, de 9 de julio de 2002, sobre la modificación de la Ley Federal sobre protección jurídica de los esquemas de trazado de circuitos integrados, contiene disposiciones encaminadas a lograr la compatibilidad con el Acuerdo de la OMC, que son adicionales a las disposiciones del Tratado de Washington.</p>
295	- Prescripciones sobre la información no divulgada, incluidos los secretos comerciales y los datos de pruebas
295	<p><u>Federación de Rusia:</u></p> <p>La protección de la información no divulgada, con arreglo a la sección 7 del Acuerdo sobre los ADPIC de la OMC, se garantizaba en la legislación rusa en virtud del artículo 139 del Código Civil. En particular, este artículo estipulaba la protección jurídica de la información no divulgada que constituía un secreto oficial o comercial. Además, la obtención, el uso o la divulgación de producción científica o técnica o de información comercial, incluidos los secretos comerciales, sin el consentimiento del titular estaba prohibida por el artículo 10 de la Ley Federal Nº 948-1, de 23 de marzo de 1991, sobre la competencia y la limitación de las actividades monopolísticas en los mercados de productos. Las disposiciones de las leyes mencionadas prohibían el uso de la información no divulgada sin el consentimiento del titular del derecho. Todas esas disposiciones eran aplicables a la protección de la información confidencial (no divulgada) relativa a los productos farmacéuticos y agroquímicos que contenían nuevas sustancias químicas. Según la opinión del Ministerio de Salud de la Federación de Rusia, el plazo de seis años era suficiente para proteger la información no divulgada obtenida durante los ensayos clínicos de nuevos medicamentos. En el caso de que la protección de la información no divulgada pudiera poner en peligro la vida y la salud humanas, esa información se podría publicar antes de que venciera este plazo.</p>
296-297	<p>- Observancia</p> <p>- Medidas penales</p>
296	<p><u>Federación de Rusia:</u></p> <p>Desde 1999 existía un departamento especial dedicado a los delitos contra la propiedad intelectual, dependiente de la División Principal de Delitos Económicos del Ministerio del Interior (y sus dependencias regionales). En cuanto a las sanciones penales, el Código Penal de 13 de junio de 1996 contenía tres artículos relativos específicamente a la propiedad intelectual: el artículo 146 (Infracciones del derecho de autor y derechos conexos), el artículo 147 (Infracciones de patentes) y el</p>

Nº de párrafo	Observación
	<p>artículo 180 (Infracciones de marcas de fábrica o de comercio). Mientras que las infracciones del derecho de autor se castigaban con penas de prisión y multa, las demás infracciones de la propiedad intelectual no acarreaban penas de prisión hasta diciembre de 2001, fecha en que se introdujo un nuevo párrafo en el Código Penal que establecía una responsabilidad penal por la utilización ilegal de las marcas de fábrica o de comercio. Además de las multas, ese párrafo establecía penas de hasta cinco años de prisión. Los legisladores continuaban su trabajo sobre el Código Penal con la intención general de ampliar el ámbito de las responsabilidades.</p> <p>La Duma Estatal de la Asamblea Federal de la Federación de Rusia adoptó el 13 de junio de 2002, en segunda audiencia, el proyecto de ley federal relativa a la modificación del artículo 146 del Código Penal de la Federación de Rusia. El proyecto de ley sugiere la especificación de la parte objetiva del corpus delicti respectivo mediante el concepto de "proporción importante" en lugar de "daño importante", de modo que el primer concepto establece la suma de 200 salarios mínimos. La ley sugiere asimismo el aumento de la responsabilidad hasta un máximo de seis años de encarcelamiento, con confiscación de la propiedad o sin ella. El abandono del criterio de evaluación fundado en el "daño importante" servirá, por un lado, para unificar los criterios de protección de los derechos constitucionales de los compositores e intérpretes y, por otro, para aumentar la eficacia de la aplicación del mecanismo de responsabilidad penal correspondiente al delito.</p>
297	<p><u>Federación de Rusia:</u></p> <p>Como los delitos contra la propiedad intelectual no se consideraban "graves", los órganos encargados de la observancia recurrían a otros artículos del Código Penal cuando era conveniente, como los relativos al contrabando, el fraude a los consumidores, etc. En 1997 se registraron 720 casos de infracciones de la propiedad intelectual; en 1998, 950; en 1999, 1.300 y en 2000, 2.000, incluidos 1.117 casos de infracciones del derecho de autor y derechos conexos. En 1999 fueron clausuradas 125 instalaciones de fabricación ilícita y se confiscaron 30 millones de unidades ilícitas. En 2000, se clausuraron 334 instalaciones de fabricación ilícita y se confiscaron 50 millones de unidades ilícitas. La confiscación de los productos ilícitos y de los materiales y equipos empleados en su producción no estaba establecida expresamente en los artículos 146, 147 y 180 del Código Penal. Sin embargo, era una práctica habitual confiscar esos productos y maquinaria en calidad de pruebas materiales. En cuanto a las copias ilícitas, el titular podía pedir su posesión. En el caso de la maquinaria, el asunto debía decidirse ante los tribunales. En cuanto a la práctica del Tribunal Superior de Arbitraje, éste decidía la confiscación y destrucción cuando el titular no solicitaba que le entregaran las mercancías. Si los tribunales no ordenaban la confiscación de los productos ilícitos en un procedimiento civil, el titular podía recurrir esa decisión.</p>

N° de párrafo	Observación
	<p>Con arreglo al proyecto de nuevo Código de Aduanas de la Federación de Rusia, las autoridades aduaneras pueden facilitar protección de los derechos de propiedad intelectual previa solicitud por escrito presentada por el titular. La suspensión del despacho de las mercancías que cruzan la frontera de la Federación de Rusia y se consideran falsificadas puede efectuarse en el marco del procedimiento aduanero y el control aduanero. Los comités de la Duma Estatal de la Asamblea Federal de la Federación de Rusia encargados de la protección de los derechos de propiedad intelectual por parte de las autoridades aduaneras examinaron el proyecto. No se incorporaron en el mismo modificaciones incompatibles con el Acuerdo sobre los ADPIC.</p>
298	<p>- Procedimiento penal</p>
298	<p><u>Federación de Rusia:</u></p> <p>De conformidad con la legislación vigente, los cuerpos de seguridad no eran responsables de detectar e identificar las infracciones penales. Como las infracciones de la propiedad intelectual se perseguían a instancia de parte, no se podía incoar un procedimiento penal sin una denuncia expresa del titular. Según el Código de Procedimiento Penal, los plazos de investigación eran inicialmente de 10 días, y de 30 días para la adopción de la decisión definitiva en los casos complejos. Normalmente, incumbía al titular hacer la declaración de que los productos habían sido falsificados. El Centro de Peritaje del Ministerio del Interior podía realizar un peritaje oficial. Los expertos de Rospatent, a petición de un órgano antimonopolio o de un cuerpo de seguridad, emitían un dictamen respecto de una marca de fábrica o de comercio, invención u otro objeto que estuviera amparado por el régimen de propiedad intelectual. El investigador, el fiscal o el tribunal adoptaban entonces una decisión basada en los resultados del examen. Los exámenes realizados a instancia de los cuerpos de seguridad eran gratuitos.</p>
299	<p>- Medidas administrativas</p>
299	<p><u>Federación de Rusia:</u></p> <p>El 1° de julio de 2002 entró en vigor un nuevo Código de Infracciones Administrativas. Los artículos 7.12, 7.28 y 14.10 del nuevo Código establecían la responsabilidad por infracciones del derecho de autor y derechos conexos, derechos sobre invenciones, dibujos y modelos de utilidad, y diseños industriales, marcas de servicios y denominaciones de origen. Las sanciones administrativas, además de las multas, incluían la confiscación de los productos falsificados. Además, la legislación antimonopolio establecía ciertas sanciones que eran impuestas directamente por el Ministerio de Política Antimonopolio y Apoyo a la Empresa. Cualquier entidad comercial cuyos derechos de propiedad intelectual fueran vulnerados por otra entidad comercial podía dirigirse al Ministerio para iniciar un procedimiento contra el infractor. El Ministerio podía imponer sanciones pecuniarias o la adopción de determinadas medidas o la prohibición de los actos infractores. El procedimiento duraba habitualmente de uno a dos meses, y en los casos complejos, de tres a seis.</p>

Nº de párrafo	Observación
300-301	- Medidas en frontera
300	<p><u>Federación de Rusia:</u></p> <p>El artículo 10 del Código de Aduanas incluía la protección de la propiedad intelectual entre las funciones de la administración de aduanas. Desde 1998, los titulares presentaban sus solicitudes de aplicación de medidas aduaneras al Comité Estatal de Aduanas. Debían presentarse los documentos siguientes: confirmación de los derechos de propiedad intelectual, poder de representación (cuando fuera necesario), información sobre la infracción (descripción de los bienes) y cualquier información adicional que pudiera presentar el titular. El Código de Infracciones Administrativas en vigor desde el 1º de julio de 2002 introducía la responsabilidad administrativa por importación de productos que infringieran los derechos de propiedad intelectual.</p>
301	<p><u>Federación de Rusia:</u></p> <p>El Código de Aduanas vigente no permitía que los organismos de aduanas actuaran en plena conformidad con las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC de la OMC, en lo referente a proporcionar información al titular como a un tercero y a darle la posibilidad de inspeccionar las mercancías retenidas y tomar muestras. El proyecto de nuevo código de aduanas incluía una sección adicional sobre protección de la propiedad intelectual que también abordaba eficazmente estos problemas. Cuando las mercancías eran retenidas, la Administración de Aduanas disponía de 10 días laborables para inspeccionarlas en su totalidad. Se prestaba especial atención a las mercancías indicadas por el titular. El plazo podía prorrogarse 20 días laborables o 31 días naturales. De acuerdo con la práctica actual, si en ese plazo se confirmaba una infracción del derecho de propiedad intelectual, la Administración de Aduanas trasladaba la prueba a la policía y los reclamantes y, desde el 1º de julio de 2002, redactaba protocolos de infracciones administrativas. El titular podía plantear una demanda por vía civil ante los tribunales. En cuanto a la posibilidad de obtener de los órganos de aduanas información sobre la empresa infractora, su historia, sus actividades, etc., el nuevo proyecto de código de aduanas estipulaba que se facilitaría dicha información sobre los importadores y las mercancías importadas.</p>
302-303	- Procedimientos y recursos por vía civil
302	<p><u>Federación de Rusia:</u></p> <p>El Tribunal Superior de Arbitraje de la Federación de Rusia había redactado un Código de Procedimiento de Arbitraje, sometido actualmente a examen de la Duma. Este proyecto de código reflejaba los últimos avances internacionales en la esfera de la organización y administración de la justicia económica y establecía nuevos mecanismos esenciales para la aplicación efectiva de los Acuerdos de la OMC. Entre esas novedades se incluía, por ejemplo, la adopción de medidas provisionales preliminares que promoverían el cumplimiento de la sección 3 del artículo 44 del Acuerdo sobre los ADPIC. El proyecto de código contenía también una sección actualizada sobre la consideración de las diferencias económicas en las que intervenía una parte extranjera, que introducía, en particular, la aplicación del principio de reciprocidad en el cumplimiento de los laudos y las órdenes de los tribunales, el trato nacional de los participantes extranjeros en lo que se refería al</p>

Nº de párrafo	Observación
	<p>procedimiento y el abandono del principio de inmunidad absoluta. Los recursos contemplados por el Código Civil eran los siguientes: la confirmación de los derechos, la prohibición de actos infractores de los derechos, la imposición de multas, la compensación de los daños causados al titular y la compensación de los ingresos recibidos por el infractor y la compensación legal. Las dos últimas medidas sólo se contemplaban en relación con el derecho de autor.</p>
<p>303</p>	<p><u>Federación de Rusia:</u></p> <p>En cuanto a las reclamaciones por daños y la evaluación de los daños, en la vía civil se aplicaba el principio general del resarcimiento pleno de los daños. La cuantía del daño se calculaba de acuerdo con las normas generales del Código Civil, sobre la base de los precios de las correspondientes mercancías legítimas, ajustados en función del lucro cesante y el daño emergente causados al titular. En cuanto a la indemnización legal, era el demandante quien la determinaba inicialmente y debía probar que se le había causado un daño, pero sin calcular su cuantía. A continuación correspondía al tribunal evaluar esa cuantía en función de la naturaleza de la infracción, los ingresos percibidos por el infractor, etc. Finalmente el tribunal decidía el importe de la indemnización. En cuanto a las medidas provisionales previstas en el artículo 75 del Código de Procedimiento de Arbitraje, el tribunal podía dictar la aplicación de medidas preliminares en respuesta a la petición del demandante. Esas medidas deberían tener por objeto sustanciar las reclamaciones. Entre las medidas provisionales figuraban la prohibición de los actos infractores, la retención de la propiedad, incluidas las cuentas bancarias, la confiscación de documentos y otras pruebas. El juez que entendía del caso debería tomar una decisión al día siguiente de la interposición de la demanda, sin los representantes de las partes. Según la legislación vigente, se podía presentar una solicitud de medidas provisionales después de incoado el procedimiento civil. Sin embargo, el proyecto de modificación del Código de Procedimiento de Arbitraje abría la posibilidad de adoptar medidas provisionales antes de la interposición de la demanda.</p>
<p>305-326</p>	<p>RÉGIMEN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL COMERCIO</p> <p>Políticas que afectan al comercio de servicios</p>
<p>305-326</p>	<p><i>Se han incorporado algunos cambios importantes al texto, en particular la eliminación de la mención de los monopolios naturales. Entendemos que esta circunstancia se debe al hecho de que la cuestión de los monopolios es, en lo esencial, una restricción del acceso a los mercados que forma parte de las negociaciones sobre compromisos específicos. No obstante, es importante disponer en el informe del Grupo de Trabajo de referencias detalladas sobre el marco reglamentario en materia de monopolios.</i></p> <p><i>Mencionamos algunas de las observaciones sobre monopolios naturales que formulamos en la reunión plurilateral sobre servicios celebrada el 1º de noviembre:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Dos cuestiones relacionadas con los monopolios naturales:</i> - <i>los monopolios naturales como argumento para no facilitar acceso a los mercados; y</i>

Nº de párrafo	Observación
	<ul style="list-style-type: none"> - <i>la reglamentación de los monopolios naturales, y la cuestión de si éstos contravienen el AGCS o están abarcados por éste, en particular el artículo VIII, sobre monopolios y proveedores exclusivos de servicios, y el artículo IX, sobre prácticas comerciales. Convenimos en que el ámbito de estos artículos es relativamente limitado.</i> - <i>Con respecto a la primera cuestión: no aceptamos el argumento de que en relación con los sectores dominados por los denominados monopolios naturales sea imposible o sumamente difícil aumentar el acceso a los mercados. En el caso del sector de la energía, el único monopolio natural en el que disminuirían los costos marginales sería el de las redes de transporte y distribución (los gasoductos, los canales de transmisión y distribución de energía eléctrica), es decir los canales y no el transporte propiamente dicho. La situación es la misma en el caso de las telecomunicaciones y algunos aspectos del sector del transporte (los servicios conectados con puertos, terminales, etc. están "desagregados" y no forman parte natural del monopolio). En el caso de los monopolios naturales en la esfera de la infraestructura es importante garantizar que tanto los productores como los consumidores disponen de acceso no discriminatorio a éstos en condiciones transparentes y objetivas semejantes a las establecidas, por ejemplo, en el Documento de Referencia sobre las telecomunicaciones.</i> - <i>Con respecto a la segunda cuestión: la prueba para determinar si la reglamentación antimonopolística es o no es compatible con el AGCS consiste en centrarse en el artículo II, sobre trato NMF, y en los artículos XVI y XVII, en concreto.</i>
306	<p><i>Si han de adoptarse medidas con fines de salvaguardia, deberán ser conformes al AGCS, con independencia de si se refieren a industrias incipientes o a empresas de otro tipo.</i></p>
307	<p><i>La Federación de Rusia se propone mantener sus subvenciones a los proveedores nacionales de servicios, que en su mayor parte se destinan a proveedores de servicios de gran tamaño como Rostelekom, Ingostrakh, Aeroflot, etc.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Pedimos que en esta sección del proyecto de informe se incluya información fáctica sobre los tipos y niveles de las subvenciones que actualmente se conceden, información sobre las intenciones de la Federación de Rusia en relación con sectores que actualmente no reciben subvenciones, y un compromiso de la Federación a efectos de eliminar gradualmente su sistema de subvenciones.</i> - <i>Pedimos que en esta sección se incluyan respuestas completas a las preguntas formuladas por los Miembros.</i> <p><i>Observamos que diversas cuestiones siguen siendo objeto de debates generales de ámbito plurilateral y nos reservamos el derecho a solicitar nuevos cambios de esta sección en función de los resultados correspondientes.</i></p>
320	<p><i>Suponemos que las medidas mencionadas entran en la categoría de medidas cautelares o de medidas por motivos de balanza de pagos y que serán conformes al AGCS.</i></p>

Nº de párrafo	Observación
321-324	<i>Los párrafos 321 a 324 no presentan variaciones y no reflejan los debates celebrados en la reunión plurilateral sobre servicios. En consecuencia, reiteramos algunas de las observaciones que formulamos.</i>
321	<i>El argumento de la utilización de servicios públicos no puede emplearse con fines proteccionistas o en esferas en las que en razón del carácter limitado del servicio no puede definirse como servicio público general. En relación, en concreto, con los servicios medioambientales, no existe intención de menoscabar la libertad de la administración local o los municipios a efectos de decidir si ellos mismos se encargan de prestarlos o si la prestación se adjudicará por licitación abierta a agentes privados, como en el caso, por ejemplo, de las instalaciones de tratamiento de aguas residuales o de los servicios de eliminación de desperdicios. Tampoco se menoscaban los derechos del Gobierno a formular y aplicar políticas medioambientales de ámbito nacional. Al asumir compromisos en la esfera de los servicios públicos es posible distinguir entre las tareas reglamentarias llevadas a cabo en nombre del Gobierno por delegación de éste y los servicios comerciales en esa esfera; deseamos exhortar a la delegación de la Federación de Rusia a que examine esta cuestión con más detenimiento.</i>
322	<ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="368 920 1407 1256">- <i>Con respecto a la cultura, al comparar el proyecto de informe del Grupo de Trabajo y la oferta de servicios de la delegación de la Federación de Rusia parece que el texto del informe no precisa en modo alguno el momento y la situación en que podrían estar vigentes prescripciones en materia de autorización, mientras que en la oferta parece que la autorización sólo afecta a la educación. El texto del Grupo de Trabajo no puede ser tan vago, pues puede suponer una restricción del trato nacional. Nos gustaría que nos confirmaran que, en los casos en que se asumen compromisos concretos, no surgen de repente nuevas restricciones (en el marco de los artículos XVI y XVII) basadas en preocupaciones de orden cultural.</i> <li data-bbox="368 1263 1407 1464">- <i>Con respecto a los territorios naturales objeto de protección específica, nos parece que los reglamentos relacionados con esa protección habrán de ser idénticos en todos los casos y que, como tales, están abarcados por el AGCS (los artículos pertinentes son el preámbulo y el artículo VI, sobre reglamentación nacional, y el artículo XIV b)).</i>
	<i>Nuestra delegación sigue sumamente preocupada por el hecho de que la Federación de Rusia mantenga un régimen discriminatorio en relación con la prestación de servicios en el mercado ruso de los servicios por nuestros ciudadanos residentes en distintas regiones de nuestro país con respecto a los modos de suministro "presencia comercial" y "movimiento de personas físicas". Exhortamos a la Federación de Rusia a que efectúe los ajustes necesarios antes de su adhesión para evitar el trato discriminatorio y para permitir a todos los ciudadanos de nuestro país la prestación de servicios en el mercado ruso en pie de igualdad.</i>

Nº de párrafo	Observación
327-330	<p>TRANSPARENCIA</p> <p>- Publicación de información sobre comercio</p>
327-330	<p>La publicación de reglamentos y decretos aduaneros es fundamental para los comerciantes que se proponen importar y exportar. Con todo, entendemos que con frecuencia se trata de un problema que afecta a los importadores.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tenemos entendido que hay más de 4.500 reglamentos e "instrucciones" aduaneros. Aunque es posible que existan en forma de publicación, no son de fácil acceso para los comerciantes, y el Comité Estatal de Aduanas no los facilita a los importadores (o a las embajadas) cuando se solicitan. Esta información debería figurar en el texto del informe del Grupo de Trabajo. - La Federación de Rusia debería entrar en detalles sobre el modo en que hace frente a esta cuestión, como, por ejemplo, a la necesidad de mejorar y sistematizar la disponibilidad de documentos aduaneros y de simplificar el actual sistema de reglamentos aduaneros en su proyecto de código de aduanas. <p>Existe un problema más amplio en relación con la transparencia operativa. Esta circunstancia se ha hecho patente en la esfera, por ejemplo, de las telecomunicaciones y la energía, cuyo mercado puede manipularse sin que los principales agentes puedan apenas supervisarlos.</p>
329	Hay una errata decisiva en la penúltima frase. Debería decir "tres" días donde dice "10" días.
330	Sería útil disponer de información relativa a elementos de este párrafo, como, por ejemplo, si la Federación de Rusia puede identificar la publicación o publicaciones mencionadas en el mismo. Observamos que se mencionan expresamente las prescripciones del GATT de 1994 y del AGCS, si bien no se mencionan las prescripciones sobre transparencia del Acuerdo sobre los ADPIC. Esta cuestión debe abordarse.
331	Notificaciones
331	¿Resulta aceptable este texto a la Federación de Rusia? ¿Qué medidas adopta la Federación para preparar las notificaciones iniciales prescritas?